GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET –

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

1. ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: ***"Deber de análisis de las Entidades Estatales****. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación en análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*.

1.1. INFORMACIÓN GENERAL: Conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2 y 209 de la Constitución Política "De los fines del estado" y de la Función Administrativa del Estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos, el actuar académico, artístico y administrativo de todas las dependencias de INCOLBALLET.

INCOLBALLET, tiene nueve procesos de gestión como son: Gestión Estratégica; Gestión de Calidad; Formación; Creación, Producción y circulación de obras; gestión Administrativa; Gestión Financiera; Gestión de comunicación pública; Gestión de talento humano y Control Interno. Con el fin de proveer a la comunidad Educativa, administrativa y al público en general de un sistema de servicios que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la Entidad. Dentro de la labor de administrar de manera eficaz los recursos de la Institución, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad en el fortalecimiento como Entidad acorde a las necesidades misionales se ve en la necesidad de contratar diferentes personas naturales y/o jurídicas; a través de los diferentes procesos de selección contractual establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que para la presente contratación es de mínima cuantía, regida por los arts. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

En la actualidad la comunidad educativa de INCOLBALLET, está compuesta por aproximadamente 490 estudiantes, 31 personas que conforman en la planta de personal de la Institución entre: Docentes Artísticos, personal administrativo y de Servicios Generales.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: De manera específica, se requiere contratar el diseño de la producción profesional de la escenografía, de la obra CARMEN, para la compañía de Ballet Clásico de INCOLBALLET, consistente en:

OBJETO: Contratar el diseño escenográfico especializado para la producción profesional del ballet CARMEN, interpretado por la Compañía Colombiana de Ballet Clásico de INCOLBALLET, comprendiendo el desarrollo conceptual, artístico y técnico de la propuesta escenográfica, así como la elaboración, suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y entrega de los

elementos escénicos requeridos para su puesta en escena, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto comprende el desarrollo integral del diseño escenográfico especializado para la producción profesional del ballet "CARMEN", interpretado por la Compañía Colombiana de Ballet Clásico de INCOLBALLET, incluyendo la conceptualización artística, el desarrollo técnico y constructivo de la propuesta escénica, la elaboración de planos, especificaciones técnicas, selección de materiales, procesos de fabricación, acabados, suministro de insumos, elaboración de los elementos escenográficos, transporte, entrega anticipada de la tarima y los elementos de utilería para el desarrollo de los ensayos, instalación integral, pruebas de funcionamiento, ajustes técnicos, acompañamiento técnico durante los ensayos generales y las funciones oficiales programadas por INCOLBALLET, desmonte, transporte al sitio de almacenamiento que determine la Entidad, hasta dos (2) mantenimientos preventivos y/o correctivos contados a partir del recibo final a satisfacción y entrega definitiva de la escenografía y utilería completamente instaladas y aptas para su utilización.

El contratista deberá garantizar que la propuesta escenográfica responda a las necesidades artísticas y funcionales de la producción, asegurando la estabilidad estructural, seguridad, calidad de los acabados, facilidad de montaje y desmontaje, compatibilidad con las condiciones técnicas del Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali y adecuada interacción con la coreografía, iluminación, utilería y demás componentes técnicos del espectáculo.

La escenografía deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico de la presente invitación, incluyendo todos los elementos, accesorios, materiales, equipos, mano de obra, transporte, herramientas y demás recursos necesarios para su correcta ejecución, sin que ello genere costos adicionales para INCOLBALLET.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá desarrollar el diseño escenográfico especializado para la producción profesional del ballet "CARMEN", interpretado por la Compañía Colombiana de Ballet Clásico de INCOLBALLET, garantizando que la propuesta responda a las necesidades artísticas, funcionales y técnicas de la producción, de conformidad con las siguientes condiciones:

2.2.1. Condiciones generales

El diseño escenográfico deberá:

- Desarrollar una propuesta conceptual, artística y técnica coherente con la dramaturgia, estética y ambientación de la obra "CARMEN".

- Adaptarse a las condiciones físicas y técnicas del escenario del Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali.
- Garantizar la seguridad de los bailarines, personal técnico y demás participantes durante los ensayos, montaje, desmontaje y funciones.
- Permitir una operación eficiente durante los cambios escénicos, facilitando el montaje, desmontaje y almacenamiento de los elementos.
- Contemplar materiales y sistemas constructivos apropiados para uso escénico profesional, garantizando estabilidad estructural, resistencia, funcionalidad y calidad en los acabados.
- Integrarse armónicamente con la iluminación, utilería, vestuario, coreografía y demás componentes artísticos de la producción.

2.2.2. Alcance técnico del diseño

Como resultado del diseño escenográfico especializado, el contratista deberá desarrollar y entregar, como mínimo:

- Concepto general del diseño escenográfico.
- Desarrollo técnico de la propuesta.
- Planos generales y constructivos necesarios para la fabricación.
- Especificación de materiales.
- Memoria descriptiva del diseño.
- Elaboración de todos los elementos escenográficos requeridos.
- Suministro de materiales e insumos.
- Transporte de los elementos escenográficos al lugar de instalación.
- Instalación integral de la escenografía y utilería.
- Pruebas técnicas y ajustes previos a la entrega.
- Acompañamiento técnico durante los ensayos generales y durante las funciones oficiales programadas por INCOLBALLET.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo contados a partir del recibo final de la escenografía y utilería.
- Entrega e instalación anticipada de la tarima circular y de la totalidad de la utilería para el desarrollo de los ensayos generales de la producción.
- Desmonte integral de la escenografía y utilería al finalizar las funciones oficiales.
- Transporte y entrega de todos los elementos al lugar indicado por INCOLBALLET.

2.2.3. Especificaciones técnicas mínimas de los elementos escenográficos

La propuesta deberá contemplar, como mínimo, el diseño, elaboración, suministro e instalación de los siguientes elementos:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET –

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

TABLA No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS ELEMENTOS ESCENOGRÁFICOS

Ítem	Elemento	Cantidad	Especificaciones técnicas mínimas	Función dentro de la producción
1	Tarima en media luna	1	Diámetro aproximado de 13 m, altura aproximada de 90 cm, cuatro (4) escaleras de acceso, estructura estable, superficie apta para la ejecución coreográfica y acabados para uso escénico profesional.	Representación de la plaza de toros y espacio principal para la ejecución coreográfica.
2	Telones tipo gasa	2	Dimensiones aproximadas de 14 m x 7 m, confeccionados en tela apta para uso escénico.	Ambientación de la fábrica de cigarros.
3	Reja metálica tipo cárcel	1	Dimensiones aproximadas de 7 m x 4.5 m, con puerta funcional, estructura estable y segura.	Representación de la prisión.
4	Mesas rústicas en madera	6	Dimensiones aproximadas de 70 x 70 cm y 75 cm de altura.	Ambientación de la taberna.
5	Butacas rústicas en madera	14	Dimensiones aproximadas de 25 x 25 cm y 45 cm de altura.	Ambientación de escenas colectivas.
6	Lámparas estilo época	10	Aptas para ambientación escénica, acordes con el concepto artístico de la obra.	Ambientación de la taberna.
7	Pérgola metálica	1	Dimensiones aproximadas de 7 m x 4.5 m, con acabado tipo madera y estabilidad estructural.	Ambientación arquitectónica de la taberna.
8	Baúl decorativo	1	Elaborado en madera, dimensiones aproximadas de 70 x 50 x 50 cm, con acabados acordes con la propuesta artística.	Utilería escénica.
9	Caja tipo cama rústica	1	Dimensiones aproximadas de 2 m x 0.45 m x 0.60 m.	Utilería para escenas de ambientación.
10	Telón de carpas gitanas	1	Dimensiones aproximadas de 14 m x 7 m, elaborado en material apto para uso escénico.	Ambientación del campamento gitano.
11	Telón rojo pesado	1	Dimensiones aproximadas de 14 m x 7 m, con características adecuadas para ambientación escénica.	Fondo dramático de la escena final.

12	Arco metálico	1	Dimensiones aproximadas de 13 m x 7 m, con acabado tipo madera y estabilidad estructural.	Representación del acceso monumental a la plaza de toros.
13	Vasos cerveceros	20	Elaborados en material apto para utilería escénica y de bajo riesgo para los artistas.	Utilería para la taberna.
14	Escopeta de utilería	1	Elemento de utilería no funcional, destinado exclusivamente para uso escénico.	Utilería dramática para la escena final.
15	Telas escenográficas	Según diseño	Materiales acordes con la propuesta artística y las necesidades de la producción.	Complemento de la ambientación escénica.

2.2.4. Calidad de los materiales y acabados

Todos los elementos deberán entregarse completamente terminados, con acabados profesionales, estabilidad estructural, resistencia al uso escénico, facilidad de montaje y desmontaje, ausencia de elementos cortantes o que representen riesgo para los artistas, garantizando su adecuada utilización durante las funciones programadas y durante las actividades de montaje, desmontaje, transporte y almacenamiento previstas por INCOLBALLET.

2.2.5. Visita técnica al escenario

La visita técnica tiene como finalidad que los interesados conozcan de manera directa las condiciones físicas, espaciales y técnicas del escenario donde será presentada la producción profesional del ballet “CARMEN”, con el propósito de que las propuestas de diseño escenográfico se elaboren con pleno conocimiento de las características reales del lugar de ejecución.

Durante la visita, los interesados podrán verificar, entre otros aspectos, las dimensiones del escenario, altura útil, sistema de tramoya, accesos para ingreso y salida de los elementos escenográficos, puntos de apoyo, zonas de cargue y descargue, condiciones de montaje y desmontaje, circulación escénica, restricciones técnicas, ubicación de los elementos de iluminación y demás condiciones que puedan incidir en el desarrollo del diseño escenográfico y en la posterior elaboración, instalación y funcionamiento de la escenografía.

La visita técnica se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso. El lugar de encuentro será el acceso principal del Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali. Finalizada la visita, el Director Artístico de INCOLBALLET o el servidor público designado para tal efecto expedirá la respectiva certificación de asistencia.

Será responsabilidad de los interesados inspeccionar y examinar las condiciones del escenario, sus accesos, áreas de montaje, espacios de almacenamiento temporal, sistemas técnicos disponibles y, en general, todas aquellas circunstancias técnicas, operativas y logísticas que puedan influir en la elaboración del diseño escenográfico, la fabricación de los elementos escénicos, el transporte, la instalación, el desmontaje y la ejecución integral del objeto contractual.

La asistencia a la visita técnica tendrá carácter "obligatorio" por cuanto constituye un requisito indispensable para formular una propuesta técnica ajustada a las condiciones reales del escenario y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, cada proponente deberá aportar con la presentación de la oferta la certificación de asistencia expedida por INCOLBALLET, constituirá causal de rechazo de la oferta por incumplimiento de un requisito habilitante de carácter técnico.

Podrá asistir el representante legal de la persona jurídica, la persona natural interesada en participar, el representante del consorcio o unión temporal o un delegado debidamente autorizado por escrito. En todos los casos, quien asista deberá contar con la capacidad de transmitir la información técnica necesaria para la estructuración de la propuesta.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma se dará inicio a la visita técnica, previo registro de asistencia. Una vez iniciada la presentación técnica del proyecto no se admitirán nuevos registros de participantes ni habrá lugar a visitas adicionales o prórrogas.

2.2.6. Referencias visuales

Las imágenes, ilustraciones, renders, fotografías y demás referencias gráficas contenidas en el Anexo 3 tienen carácter "orientador" y representan el concepto artístico requerido por INCOLBALLET para la producción del ballet CARMEN.

En consecuencia, el proponente conservará autonomía técnica y creativa para desarrollar la propuesta de diseño escenográfico, siempre que garantice el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, funcionales, estéticas y de calidad establecidas en el presente Anexo Técnico.

Los ajustes técnicos derivados del proceso de diseño serán admisibles cuando obedezcan a criterios de funcionalidad, seguridad, estabilidad estructural, viabilidad constructiva o adaptación a las condiciones del escenario, sin que ello implique modificación sustancial del concepto artístico definido por INCOLBALLET.

2.2.7 Instalación, acompañamiento técnico y mantenimiento

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

El contratista deberá realizar la instalación integral de todos los elementos escenográficos y de utilería en el Teatro Municipal Enrique Buenaventura de Santiago de Cali, garantizando que queden completamente ensamblados, nivelados, asegurados y aptos para su utilización.
Deberá brindar acompañamiento técnico permanente durante:

• Ensayos generales.
• Funciones oficiales de la producción los días: 21 de octubre de 2026, 22 de octubre de 2026, 23 de octubre de 2026 y 24 de octubre de 2026.

Durante estas jornadas el contratista deberá disponer del personal técnico suficiente para realizar inmediatamente cualquier ajuste, reparación, reposición o intervención necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de la escenografía y utilería.

Desmonte y transporte final. Finalizadas las funciones oficiales del ballet CARMEN, el contratista deberá realizar el desmonte integral de la escenografía, la utilería y los demás elementos suministrados, garantizando su adecuada manipulación, embalaje y conservación. Así mismo, deberá efectuar el cargue, transporte, descargue y entrega de todos los elementos al lugar que indique INCOLBALLET dentro del área metropolitana de Santiago de Cali, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Igualmente deberá prestar hasta dos (2) mantenimientos preventivos y/o correctivos que sean requeridos por INCOLBALLET dentro del término de ejecución del contrato o, cuando corresponda, durante el período amparado por la garantía de calidad.

Dicho mantenimiento comprenderá los ajustes, reparaciones, reforzamientos, reposición de piezas, corrección de acabados y demás intervenciones derivadas de observaciones formuladas por el Director Artístico y/o el Productor General de INCOLBALLET relacionadas con el diseño, fabricación, instalación o funcionamiento normal de la escenografía.

Las solicitudes deberán atenderse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

Entrega anticipada para ensayos. El contratista deberá realizar la entrega e instalación de la tarima en media luna y de la totalidad de los elementos de utilería requeridos para la producción, con una antelación mínima de un (1) mes respecto de la fecha prevista para la primera función oficial del ballet CARMEN, con el fin de permitir el desarrollo de los ensayos generales, el acondicionamiento artístico, los ajustes coreográficos y las pruebas técnicas programadas por INCOLBALLET. La entrega será verificada por el supervisor del contrato, el Director Artístico y/o el Productor General, quienes dejarán constancia del recibo para efectos del seguimiento contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

2. ANALISIS DEL MERCADO:

En cumplimiento del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, INCOLBALLET realizó el análisis del mercado con el propósito de identificar las condiciones de oferta del servicio requerido y determinar un presupuesto oficial acorde con la naturaleza y complejidad del objeto contractual.

El objeto del presente proceso consiste en la contratación del diseño escenográfico especializado para la producción profesional del ballet CARMEN, comprendiendo el desarrollo conceptual, artístico y técnico de la propuesta escenográfica, así como la elaboración, fabricación, suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, acompañamiento técnico durante ensayos y funciones, desmonte y transporte final de la escenografía y la utilería.

Se trata de un servicio especializado de carácter artístico y técnico que demanda conocimientos específicos en diseño escenográfico para producciones de artes escénicas, experiencia en fabricación de estructuras escénicas, manejo de materiales para uso teatral, montaje en escenarios profesionales y coordinación con los componentes artísticos y técnicos de la producción, razón por la cual el universo de proveedores con capacidad para ejecutar integralmente este tipo de contratos es reducido.

En el mercado nacional no existe una oferta amplia y estandarizada para este tipo de servicios, debido a que cada producción escénica responde a requerimientos artísticos particulares y las escenografías son desarrolladas específicamente para cada obra, de acuerdo con el concepto artístico, las condiciones del escenario y las necesidades del director artístico.

Así mismo, INCOLBALLET no adelanta de manera recurrente procesos de contratación cuyo objeto corresponda al diseño escenográfico especializado y materialización integral de escenografías para producciones profesionales de ballet, por lo cual no cuenta con información histórica suficiente que permita establecer precios de referencia propios.

Para la estimación del presupuesto oficial, la Entidad realizó una consulta del mercado y obtuvo una cotización de un proveedor con experiencia específica en diseño y producción escenográfica para artes escénicas. Dicha información fue analizada frente a las especificaciones técnicas definidas por INCOLBALLET, el alcance del objeto contractual, los materiales requeridos, la complejidad de la fabricación, los tiempos de ejecución, las actividades de instalación, acompañamiento técnico, desmonte y demás obligaciones previstas en el proceso, determinándose que el valor estimado resulta razonable y suficiente para atender la necesidad institucional.

En consecuencia, el presupuesto oficial fijado por la Entidad obedece al análisis técnico y económico de las actividades que conforman el objeto contractual, garantizando la aplicación de los principios de economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

2.1.1. Contexto y Competitividad del Sector: El objeto del presente proceso corresponde a un servicio altamente especializado que comprende el diseño escenográfico, la elaboración, fabricación, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la escenografía para una producción profesional de ballet.

El mercado de este tipo de servicios se caracteriza por ser limitado y especializado, debido a que requiere conocimientos técnicos y artísticos específicos en diseño escenográfico para artes escénicas, experiencia en producción de montajes teatrales y capacidad para fabricar e instalar escenografías acordes con las exigencias técnicas de una producción profesional.

Durante la etapa de planeación, INCOLBALLET realizó la consulta del mercado en el ámbito local, identificando un número reducido de proveedores con experiencia específica en este tipo de servicios. Como resultado de dicha gestión, fue posible obtener una (1) cotización de un proveedor con experiencia acreditada en diseño y producción escenográfica para espectáculos de artes escénicas, la cual sirvió como referente para la estimación del presupuesto oficial.

La obtención de una única cotización obedece a la especialidad del objeto contractual y a la limitada oferta de proveedores que desarrollan integralmente este tipo de proyectos en la ciudad de Cali, sin que ello implique la inexistencia de otros posibles interesados en participar en el proceso de selección. En consecuencia, la Entidad adelanta la presente contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, garantizando la publicidad del proceso a través de SECOP II y la posibilidad de participación de cualquier interesado que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la invitación pública.

2.1.2. Importancia de contar con un proveedor con experiencia específica en diseño escenográfico para producciones profesionales de artes escénicas

El objeto del presente proceso exige la contratación de un proveedor que cuente con conocimientos y experiencia específica en el diseño escenográfico para producciones profesionales de ballet y demás artes escénicas, por cuanto la escenografía constituye un elemento esencial de la propuesta artística

y técnica de la obra, incidiendo directamente en la calidad del montaje, la seguridad de los artistas y el adecuado desarrollo de las funciones.

El diseño escenográfico para una producción profesional de ballet difiere sustancialmente de otras actividades de diseño, decoración o construcción, debido a que requiere integrar aspectos estéticos, funcionales, técnicos y escénicos que permitan la interacción permanente entre la escenografía, la coreografía, la iluminación, la utilería, el vestuario y los desplazamientos de los bailarines durante la ejecución de la obra.

Así mismo, el contratista deberá comprender las exigencias propias de las producciones de ballet, teatro, danza contemporánea, ópera y demás espectáculos de artes escénicas, en las cuales la estabilidad estructural de los elementos, la facilidad de montaje y desmontaje, la resistencia de los materiales, la movilidad de las estructuras, la seguridad de los intérpretes y la funcionalidad de cada componente resultan determinantes para el éxito de la producción.

La ausencia de experiencia específica en este tipo de proyectos incrementa el riesgo de presentar diseños incompatibles con las condiciones del escenario, estructuras que dificulten la ejecución coreográfica, materiales inadecuados para uso escénico o elementos que comprometan la seguridad de los artistas y el desarrollo normal del espectáculo.

En consecuencia, la experiencia específica exigida por INCOLBALLET responde a la naturaleza y complejidad del objeto contractual y constituye un requisito objetivo, razonable y proporcional, orientado a garantizar que el contratista seleccionado cuente con la capacidad técnica, artística y operativa necesaria para desarrollar una escenografía acorde con los estándares de calidad requeridos para una producción profesional del ballet **CARMEN**, sin que ello constituya una restricción injustificada a la libre concurrencia de los interesados.

2.1.3. Análisis de Costos:

El presupuesto oficial estimado por INCOLBALLET corresponde al costo integral requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual comprende el diseño escenográfico especializado, la elaboración, fabricación, suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, acompañamiento técnico, desmonte, transporte final y demás actividades necesarias para la ejecución satisfactoria de la producción profesional del ballet CARMEN.

Para la determinación del valor estimado se tuvieron en cuenta los siguientes componentes de costo:

Componente	Descripción

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

Diseño escenográfico	Desarrollo del concepto artístico, diseño espacial, planos, memoria técnica, renders y especificaciones constructivas.
Mano de obra especializada	Personal técnico y artístico requerido para la fabricación, acabados, ensamblaje e instalación de la escenografía y la utilería.
Materiales e insumos	Maderas, estructuras metálicas, telas escenográficas, pinturas, herrajes, accesorios, elementos de fijación y demás materiales requeridos para la construcción de la escenografía.
Fabricación	Corte, ensamblaje, soldadura, acabados, pintura y adecuación de todos los elementos escenográficos y de utilería.
Transporte	Traslado de materiales, escenografía y utilería al Teatro Municipal Enrique Buenaventura y al sitio de destino final indicado por INCOLBALLET.
Instalación y montaje	Armado, nivelación, fijación, pruebas técnicas y puesta en funcionamiento de la escenografía.
Acompañamiento técnico	Disponibilidad de personal técnico durante los ensayos generales y las funciones oficiales para efectuar ajustes y atender cualquier eventualidad relacionada con la escenografía y la utilería.
Desmonte	Retiro integral de la escenografía y utilería una vez finalizadas las funciones oficiales.
Mantenimiento	Hasta dos (2) mantenimientos preventivos y/o correctivos cuando sean requeridos por INCOLBALLET, de conformidad con las condiciones técnicas del contrato.
Costos indirectos	Gastos administrativos, transporte interno, herramientas, equipos, seguros, utilidades y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

La estimación económica del proceso se fundamentó en la cotización obtenida durante el estudio del mercado, la cual fue analizada frente al alcance técnico del objeto contractual, la complejidad del diseño requerido, los materiales previstos, los tiempos de fabricación y montaje, el acompañamiento técnico durante la producción y las demás obligaciones contractuales establecidas por la Entidad.

En consecuencia, INCOLBALLET considera que el presupuesto oficial resulta suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato, permitiendo la participación de proveedores especializados y asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas y artísticas requeridas para una producción profesional de ballet.

2.1.4. Tendencias y Cobertura Nacional: El sector de la producción escenográfica para las artes escénicas ha venido evolucionando hacia el desarrollo de propuestas integrales que combinan diseño

artístico, funcionalidad técnica, seguridad estructural e innovación en materiales y procesos constructivos. Actualmente, las producciones profesionales de ballet, teatro, danza contemporánea, ópera y musicales demandan escenografías concebidas desde un enfoque interdisciplinario, en el que convergen el diseño, la arquitectura efímera, la ingeniería, la iluminación, la utilería y la dirección artística, con el propósito de ofrecer puestas en escena de alta calidad.

En Colombia, el desarrollo de este tipo de proyectos se concentra en un número limitado de personas naturales y jurídicas especializadas, ubicadas principalmente en ciudades con mayor actividad cultural como Bogotá, Medellín, Cali y otras capitales donde operan teatros, compañías artísticas y productores de espectáculos escénicos. El sector se caracteriza por atender proyectos específicos y desarrollados a la medida de cada producción artística, razón por la cual no existe una oferta masiva ni estandarizada de este tipo de servicios.

Para el presente proceso, si bien durante el estudio de mercado la Entidad obtuvo una cotización de un proveedor con experiencia específica en la ciudad de Cali, ello no limita la participación de oferentes provenientes de otras regiones del país. La invitación pública será publicada en SECOP II, permitiendo la libre concurrencia de cualquier persona natural o jurídica que acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos por INCOLBALLET.

En consecuencia, se concluye que, aunque el mercado es especializado y de oferta limitada, existe cobertura nacional para la prestación del servicio, siendo posible la participación de proveedores con experiencia en diseño y producción escenográfica para producciones profesionales de artes escénicas.

3. CONDICIONES LEGALES: Normatividad aplicable al contrato: Por ser un proceso contractual de mínima cuantía, se regirá por la siguiente normatividad; ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Reglamentado por el Decreto Nacional 1450 de 2012, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

4. CONDICIONES FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES:

4.1. ROBUSTEZ DEL MERCADO EN COLOMBIA: El mercado colombiano relacionado con el diseño escenográfico, la elaboración, fabricación, suministro e instalación de escenografías para producciones profesionales de artes escénicas se caracteriza por ser un mercado especializado, integrado por un número limitado de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, artística y operativa para desarrollar este tipo de proyectos.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

A diferencia de otros bienes y servicios de adquisición frecuente, las escenografías para ballet, teatro, danza contemporánea, ópera y demás espectáculos escénicos son desarrolladas a la medida de cada producción, atendiendo las necesidades artísticas, técnicas y funcionales definidas por la dirección artística de cada montaje. Por esta razón, la oferta no es estandarizada y los proveedores especializados concentran conocimientos en diseño escenográfico, construcción de estructuras escénicas, utilería, montaje teatral y producción artística.

En Colombia, el sector de las artes escénicas ha experimentado un proceso de fortalecimiento a partir de la Ley 1493 de 2011 (Ley de Espectáculos Públicos), impulsando el desarrollo de la industria cultural y la profesionalización de las actividades asociadas a la producción de espectáculos. No obstante, la oferta de proveedores especializados en diseño y producción escenográfica continúa siendo reducida en comparación con otros sectores económicos, debido al alto nivel de especialización técnica y artística que demanda este tipo de servicios.

Para el presente proceso, INCOLBALLET realizó la consulta del mercado en la ciudad de Cali, identificando un número reducido de proveedores con experiencia específica en diseño escenográfico para producciones profesionales de artes escénicas, obteniendo una (1) cotización que sirvió como referente para la estimación del presupuesto oficial. Esta circunstancia obedece a las características propias del mercado y no limita la participación de interesados, toda vez que el proceso será publicado en SECOP II, garantizando la libre concurrencia de cualquier persona natural o jurídica que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En consecuencia, se concluye que el mercado nacional presenta una robustez moderada, con proveedores especializados ubicados principalmente en las principales ciudades del país, pero con una oferta limitada frente a la complejidad y especialidad del objeto contractual, circunstancia que justifica la realización de un estudio de mercado basado en la información disponible y la definición de requisitos de experiencia acordes con la naturaleza del contrato.

4.3. Idoneidad del Sector para la Entidad: El sector de la producción escenográfica y de las artes escénicas cuenta con las capacidades técnicas, artísticas y operativas necesarias para atender la necesidad identificada por INCOLBALLET, relacionada con el diseño escenográfico especializado, la elaboración, fabricación, suministro, instalación, acompañamiento técnico, desmonte y transporte de la escenografía requerida para la producción profesional del ballet CARMEN.

La naturaleza del objeto contractual exige la intervención de personas naturales o jurídicas con experiencia específica en el desarrollo de escenografías para producciones profesionales de ballet, teatro, danza contemporánea, ópera y demás espectáculos de artes escénicas, debido a que este tipo de proyectos requiere integrar conocimientos en diseño artístico, construcción de estructuras

escénicas, manejo de materiales especializados, montaje teatral y seguridad para los artistas durante el desarrollo de la puesta en escena.

INCOLBALLET no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados, talleres de producción, infraestructura, equipos ni capacidad operativa para desarrollar directamente este tipo de proyectos, razón por la cual resulta necesario acudir al mercado especializado para satisfacer la necesidad institucional, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y artísticos requeridos para una producción profesional.

Si bien el mercado nacional de proveedores especializados en diseño y producción escenográfica es reducido, existen agentes económicos con capacidad para ejecutar este tipo de contratos, lo que permite adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando la publicidad del proceso en SECOP II y la participación de cualquier interesado que acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos por la Entidad.

En consecuencia, se concluye que el sector especializado de la producción escenográfica resulta idóneo para satisfacer la necesidad de INCOLBALLET, al disponer de proveedores con los conocimientos técnicos y la experiencia requerida para desarrollar una escenografía acorde con las exigencias artísticas, funcionales y de seguridad propias de una producción profesional de ballet, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, razón por la cual la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública y ofrezca el menor precio.

En consecuencia, INCOLBALLET verificará, en primer lugar, que el oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad por menor precio cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y de experiencia, así como con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo Técnico. Solo en caso de no cumplir dichos requisitos, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente lugar, conforme al procedimiento previsto para la modalidad de mínima cuantía.

Los requisitos habilitantes definidos por la Entidad responden a la naturaleza, complejidad y especialidad del objeto contractual y tienen como finalidad garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad jurídica, la experiencia específica y las condiciones técnicas necesarias para ejecutar satisfactoriamente el diseño escenográfico especializado, la elaboración, fabricación, suministro,

instalación, acompañamiento técnico, desmonte y transporte de la escenografía requerida para la producción profesional del ballet CARMEN.

La experiencia específica exigida, la visita técnica obligatoria al escenario donde se desarrollará la producción y las demás condiciones técnicas establecidas en la invitación pública no constituyen factores de evaluación, sino requisitos habilitantes objetivos y proporcionales, orientados a garantizar la correcta ejecución del contrato, la seguridad de los artistas, la funcionalidad de la escenografía y el cumplimiento de los estándares artísticos requeridos por INCOLBALLET.

En consecuencia, la selección del contratista se efectuará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, adjudicando el contrato al oferente que, además de cumplir integralmente los requisitos establecidos por la Entidad, presente la oferta económica de menor valor, conforme a las reglas previstas para la modalidad de selección de mínima cuantía.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en la cual deberá quedar perfeccionado el servicio y efectuado el pago total conforme al presupuesto de la presente vigencia.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El cumplimiento del objeto del contrato será en el Municipio de Santiago de Cali y otro lugar donde se pueda prestar de acuerdo a la cobertura.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente las facturas y/o cuanta de cobro o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al cobro de intereses o compensación de n ninguna naturaleza.

8. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: El Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET determinó como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000) M/CTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de ley a que haya lugar.

2. Análisis de cotización del mercado: Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, INCOLBALLET realizó la consulta del mercado para identificar proveedores con experiencia específica en el diseño y producción escenográfica para producciones profesionales de artes escénicas.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

Como resultado de dicha gestión, se obtuvo una (1) cotización presentada por un proveedor especializado, cuyo valor asciende a CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.200.000), incluyendo el diseño escenográfico, la elaboración, fabricación, suministro, instalación y entrega de los elementos requeridos para la producción del ballet CARMEN.

La cotización fue analizada por la Entidad frente al alcance del objeto contractual, las especificaciones técnicas, los materiales requeridos, las actividades de fabricación, instalación, acompañamiento técnico, desmonte, transporte y demás obligaciones previstas en el proceso de contratación, concluyéndose que el valor cotizado resulta razonable y acorde con las condiciones técnicas y artísticas requeridas por INCOLBALLET para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, dicha cotización se constituyó en el principal referente para la determinación del presupuesto oficial, sin perjuicio de que, durante el proceso de selección, cualquier interesado que cumpla los requisitos establecidos en la invitación pública pueda presentar una oferta económica en condiciones más favorables para la Entidad.

8.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Primer pago: Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa aprobación por parte del Director Artístico y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, contra la entrega del prediseño escenográfico. Segundo pago: Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez verificada la fabricación de la totalidad de la escenografía y la utilería. Tercer pago: Un pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez se haya realizado la instalación integral de la escenografía y la utilería, la entrega anticipada de la tarima y los elementos de utilería para el desarrollo de los ensayos, el acompañamiento técnico durante los ensayos generales y las funciones oficiales programadas por INCOLBALLET, el desmonte de la escenografía, el transporte de todos los elementos al lugar indicado por la Entidad y la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

Cada pago se efectuará dentro de los tres (3) días siguientes al recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de cada servicio prestado, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con el informe técnico del análisis realizado.

El pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como a la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, y la aprobación de las garantías exigidas.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo de la Director Artístico de la Entidad, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS: La Entidad considera que en la presente contratación no se requiere de la constitución de la garantía única de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; por ser de mínima cuantía ya que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la institución y como quiera que además el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido para poderse efectuar el respectivo pago.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Preparo: Olga Cristina Peña Serna-Abogada Contratista